



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS COMPLEJO 7 CASCADAS Y PILETA MORECABO TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23/08/2018 - 10.00 HS.

EXPEDIENTE NRO:

FECHA Y HORA DE RECEPCION OFERTAS: 23/08/2018. - 09.00 HS

1.- OBJETO.-

La Municipalidad de la Ciudad de La Falda llama a Concurso de Precios para la provisión de servicio de Guardavidas en el Complejo 7 Cascadas desde el 21/09/2018 hasta el 21/04/2019, ambas fechas inclusive y en Pileta Municipal Morecabo desde el 22/12/18 al 03/03/19, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo al detalle de los Anexo I y II que forma parte del presente pliego.

2.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.-

En la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Avenida Automóvil Club Argentino 32, La Falda, Provincia de Córdoba el día 23 de Agosto del año 2018 o el día hábil subsiguiente si este resultare no laborable, a las 10:00 horas. La fecha y hora pueden ser diferidos pero no adelantados, y el lugar cambiado, por razones de fuerza mayor, comunicando a los que hubieran adquirido los presentes Pliegos en forma fehaciente.

3.- MARCO LEGAL.-

Lo determinado en el presente pliego, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, la Ordenanza General de presupuesto vigente, ley orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba nº 7631 y sus decretos reglamentarios.

4.- ORGANISMO REFERENTE y SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

En la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Institucional, Avenida Automóvil Club Argentino Nro. 32, La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, se efectuarán las consultas y aclaraciones.

Los oferentes contarán con un plazo de hasta (3) TRES días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura, al efecto de solicitar por escrito las aclaraciones e información adicional que crean necesarias sobre la forma y contenido del pliego; tanto las consultas como las contestaciones serán comunicadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional a todas las personas físicas o jurídicas que hayan retirado la documentación del Concurso Público; estos documentos pasarán a formar parte integrante de los elementos del Concurso Público.

La Secretaría actuante podrá cursar notas aclaratorias hasta (1) UN día antes del acto de Apertura.- La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y entrarán a formar parte de la documentación.

5.- ADQUISISION DE LOS PLIEGOS.-

Los interesados, deberán retirar obligatoriamente el presente Pliego de Bases y Condiciones en la Municipalidad de la Ciudad de La Falda para que se considere válido para presentar cualquier



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

oferta, completar el formulario de inscripción y abonar el sellado correspondiente.
El valor de pliego se establece en pesos dos mil (\$ 2.000).-

5.-PRESUPUESTO OFICIAL.-

Fijase en la suma de pesos Novecientos veinticinco mil (\$ 925.000.-)

6.-FORMA DE PAGO:

Por la adjudicación del Servicio la Municipalidad de La Falda abonará al adjudicatario el 10 % del total del contrato el 02/10/18, el 10 % del total del contrato el 15/11/18, el 10 % del total del contrato el 15/12/18, el 25,00 % del total del contrato el 15/01/19, el 25,00 % del total del contrato el 15/02/19, el 10% del total del contrato el 15/03/19 y el 10,00 % del total del contrato el 23/04/19.- completando de esta manera el 100 % del contrato.

7. – PLAZO DE PROVISIÓN.-

La presente adjudicación, tendrá vigencia por el término determinado en el contrato, para todos los efectos legales.

8.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.-

El cómputo de los plazos se efectuará conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que expresamente en estos Pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos a los procedimientos expresados en días se computarán en días hábiles para la Administración Municipal salvo que se indique expresamente lo contrario.

9.- OFERENTES.-

Será toda persona de existencia real o ideal, con capacidad legal para contratar conforme al derecho común, con domicilio real o legal en la ciudad de La Falda, y que no se encuentren comprendidas dentro de las siguientes causales de exclusión:

- Encontrarse en relación de dependencia con la Municipalidad, sus organismos descentralizados oferentes donde esta sea parte.
- Los deudores morosos de la Municipalidad ya sea por Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Servicios a la Propiedad o multas.
- Aquellos que no hubieren dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con este Municipio, que hayan sido sancionados en el cumplimiento de contratos con apercibimientos, actas, multas o cualesquiera otras sanciones administrativas y los que no hayan cumplido con regularidad en sus obligaciones para con el Municipio.
Esta inhabilitación alcanza al deudor / incumplidor según el párrafo anterior, su cónyuge y/o conviviente, hermanos, ascendientes y descendientes en línea recta hasta el 1ª grado de consanguinidad como asimismo a parientes por afinidad hasta el 2ª grado y por el termino de 5 años contados a partir de la exigibilidad del crédito municipal.
- Para el caso de personas jurídicas estas condiciones serán extensivas a todos sus integrantes.
- Haber sido condenado por la comisión de cualquier clase de delitos, o estar procesado o imputado por estas causales, y hasta el momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.
- Los fallidos o concursados civil o comercialmente, y hasta tanto no se opere su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rehabilitación.-

- No encontrarse inhibido, embargado o por cualquier causa privado de la libre administración de sus bienes.
- Las causales de exclusión, son extensivas a los administradores, apoderados y Gerentes con capacidad de obligar a la misma, y a los socios de las entidades intervinientes, con excepción de sus accionistas. La sola presentación de la oferta, implica admitir que no se encuentra comprendido en estas causales, con carácter de declaración jurada.

Quien haya adquirido el Pliego General de Condiciones no podrá alegar desconocimiento del mismo.

10.- GARANTÍA DE OFERTA.-

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes en el presente Concurso deberán presentar una garantía en efectivo de pesos nueve mil doscientos cincuenta. (\$ 9.250.-).

La garantía de la oferta se perderá en los siguientes casos sin perjuicio de las penalidades y acciones que correspondieren:

- el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento establecido respecto de la misma.
- la no integración en tiempo y forma de la garantía de contrato.
- la no suscripción en tiempo útil del contrato de adjudicación
- la falsedad de datos proporcionados por el Oferente

La garantía de oferta de los oferentes no adjudicados será reintegrada a los cinco (5) días de concretada la adjudicación del concurso.

11.- PRESENTACION DE LA OFERTAS.-

El día 23 de Agosto de 2018, EN MESA DE ENTRADAS en el edificio Municipal sito en Automóvil Club Argentino N°32 de la Ciudad de La Falda, se procederá a la recepción de las propuestas hasta las 09:00 horas, sin excepción; la apertura de los sobres de las propuestas se realizara a las 10:00 horas.

Los interesados deberán presentar la propuesta que incluirá:

- a) Solicitud de admisión con ticket municipal ; dicho formulario será retirado de la Mesa de Entradas de la Municipalidad.
- b) Comprobante de pago del pliego.-
- c) Constancia de haber consignado la Garantía de oferta, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.-
- d) Constitución de domicilio legal en la ciudad de La Falda, donde serán válidas todas las comunicaciones y emplazamientos que se efectúen.-
- e) Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos anexos, firmado en todos sus folios.-
- f) Antecedentes comerciales, económicos y financieros que sirvan para evaluar la capacidad técnica para encarar la explotación.
- g) Constancias de Inscripción en AFIP y DGR o declaración expresa asumiendo obligación que en caso de resultar adjudicatario del Concurso procederá a realizar las Inscripciones Impositivas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- h) Declaración expresa asumiendo obligación que en caso de resultar adjudicatario del Concurso procederá a inscribirse como contribuyente de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de La Falda.-
- i) Sobre cerrado que contendrá en su interior:
- La propuesta económica expresada en pesos y que corresponda al servicio definido en el punto 1 del presente pliego
 - la forma de cobro de acuerdo al Punto 6 del presente Pliego.
 - Características y especialidad del servicio a brindar.

12. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Las ofertas tendrán validez por diez (10) días hábiles a partir de la presentación.

Si la Municipalidad necesitare por cualquier causa mayor tiempo para expedirse, solicitará la extensión de la misma por un término mayor, por un medio fehaciente.

La falta de contestación dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibido el pedido, hará presumir la falta de interés del oferente y por tanto su desistimiento, procediéndose de oficio a la devolución de la garantía constituida.

13.- RECHAZO DE OFERTAS.-

Serán motivo de rechazo:

- a) La falta parcial o total de la documentación a incluir en el sobre de oferta, el que será devuelto al mismo.
- b) Las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- c) Las ofertas que no estén firmadas en todos sus folios por el oferente o representantes legales.
- d) Las ofertas que correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas comercialmente.
- e) Las ofertas que no incluya la garantía correspondiente o cuando ésta no reúna las formas exigidas.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la Comisión de Apertura y Adjudicación, a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo a contar desde el momento de recibir la notificación para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

14.- ACTO DE APERTURA.-

La Municipalidad, por medio de sus representantes, presidirá el Acto de Apertura de ofertas.

Todo lo ocurrido durante el Acto de Apertura será asentado en acta, la cual será firmada por quien preside el acto y todos los asistentes.

La presentación de ofertas cuyo contenido no incluya la totalidad de la documentación requerida en el punto 11 del presente Pliego, dará lugar al rechazo de la misma.

Las observaciones que pudieran realizarse sobre alguna de las ofertas serán asentadas en el acta de apertura.

15.-ESTUDIO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y detalladas en el acta de apertura.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

En la evaluación de las ofertas considerará:

1. Capacidad, experiencia, solvencia, antecedentes de conducta contractual, y estructura empresarial del oferente.-
2. Características particulares de cada propuesta.-
3. Todo otro elemento que a criterio de la Comisión de adjudicación contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta o su desestimación.-

Durante el estudio de ofertas la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o mayor precisión en la descripción de sus ofertas y títulos habilitantes, que en ningún caso podrán significar modificación de la propuesta original; una copia de estos pedidos deberá girarse simultáneamente a todos los oferentes, que podrán igualmente si lo consideran conveniente, dar respuestas similares, objeciones o reservas en su caso, dentro del término perentorio de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, plazo que una vez vencido implicará automáticamente la aceptación sin reservas del procedimiento.

La Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento a cualquiera de los oferentes, y obligatoriamente a quien resulte adjudicatario, la prueba documental de todo lo afirmado en su presentación con carácter de Declaración Jurada.

La falta de cumplimiento de este requisito, implicará la nulidad de la oferta y la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones legales contra quienes hayan presentado falsa declaración jurada.

A los fines de su cometido, la Municipalidad podrá requerir los informes que estimare necesarios, tanto de parte de los oferentes, terceros, organismos públicos o privados, etc. pudiendo incorporar cualquier documentación y antecedentes que a su juicio sea de utilidad para el análisis comparativo.

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, la Municipalidad de La Falda podrá dejar sin efecto el concurso y rechazar todas las propuestas sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna.-

La Municipalidad deberá expedirse dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar de la apertura de los sobres, adjudicando a la oferta más conveniente o desestimando todas las ofertas recibidas.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes mediante notificación fehaciente, quienes, dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la aludida notificación podrán impugnar la adjudicación argumentando causas fundadas.

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de los rubros impugnados, el que será depositado en la cuenta corriente bancaria que la Municipalidad determine o tesorería municipal.

La Municipalidad dictaminará sobre las impugnaciones recibidas, aceptando o desechando las mismas, y manteniendo firme la adjudicación original o dando lugar a una nueva adjudicación.

Consideradas las impugnaciones, la Municipalidad podrá rechazarlas por resolución fundada y mantener la decisión o aceptarlas y resolver una nueva adjudicación.

Si entre las ofertas recibidas se verificara igualdad en su calificación como más conveniente la Municipalidad llamará exclusivamente a esos oferentes a mejorar su propuesta.

16.- PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.-

La Municipalidad podrá adjudicar en caso de que se presente un solo oferente, siempre y cuando se hayan cumplido con las difusiones previstas en el régimen de Contrataciones en un todo de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17.- LA ADJUDICACIÓN.-

Será comunicada a los interesados mediante notificación fehaciente y publicación en lugares públicos de la Ciudad de La Falda.-

Los adjudicados deberán regularizar los defectos de forma, -si los hubiere- en un plazo de DOS (2) días de ser solicitados, caso contrario se considerará que no se ha mantenido la oferta.-

En caso de no aceptarse la adjudicación original por parte del oferente, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar al oferente cuya propuesta siga en orden de méritos y que resulte ser la más conveniente a los intereses municipales, o de convocar a un nuevo procedimiento de selección de oferentes.

18. – CONTRATO.-

La firma del contrato, como perfeccionamiento del acto de adjudicación, se efectuará dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación que incluirá el decreto correspondiente. La firma del contrato implica la presentación de la garantía de contrato y la devolución de la garantía de oferta.- Los documentos a considerar para la interpretación del contrato, en orden de prioridades, serán los siguientes:

- Pliego de Concurso de Precios.
- Oferta y notas complementarias y/o aclaratorias.
- Cronograma de desarrollo de la provisión del servicio
- Las notas aclaratorias intercambiadas con el contratista con posterioridad a la firma el contrato

El CONTRATISTA estará obligado a ampliar o reducir el monto del contrato hasta un 15% de las cantidades contratadas en forma global o por ítem a solo requerimiento de la municipalidad manteniendo los precios unitarios y demás condiciones contractuales.

A partir de la firma del Contrato, la Municipalidad ejecutará a través de la Secretaría que se designe, el Control y Seguimiento, siendo su misión asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

19.- GARANTIA DE CONTRATO.-

El contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad y al momento de la firma del contrato respectivo, una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía podrá ser constituida de las siguientes maneras:

- En efectivo con depósito en la caja municipal o en cuenta bancaria que la Municipalidad indique.
- Con Seguro de caución extendido a favor de la Municipalidad con un vencimiento no anterior al 21/04/2019

La garantía de contrato se extenderá hasta 60 días corridos contados desde la fecha de finalización de la prestación de servicio.

Se deja establecido que todo pago o erogación que el Municipio se viera obligado a realizar por acciones u omisiones del Contratista será descontada de la garantía de contrato, pero esta deberá ser restablecida por el Contratista a su valor original en un plazo no mayor a siete (7) días después de reclamados por la Secretaría correspondiente; el incumplimiento de estos plazos será causal de resolución del contrato respectivo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que imparta la Municipalidad de La Falda, obligándose a:

- 1) Contratar al personal, que integrará la dotación, con domicilio en la Ciudad de La Falda al menos en un 50%, conforme a las Leyes Laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en el único, directo y exclusivo responsable de su cumplimiento y encontrándose la Municipalidad concedente expresamente excluida de toda responsabilidad laboral, sea en forma directa, solidaria o mancomunada, pudiendo exigirse a los concesionarios la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes laborales y previsionales relacionadas al personal empleado por éste en la explotación objeto de la concesión y a contratar el seguro de A.R.T. que corresponda.
- 2) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, los medios, sistemas o métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad de las actividades comerciales a desarrollar.-
- 3) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden, por parte del personal que eventualmente estuviese a su cargo, y situaciones de cualquier tipo que alteren la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, así como responder civil y administrativamente por actos de dicho personal.-
- 4) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad, vigentes o a crearse.-
- 5) Producir dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de requerido, cualquier informe que solicite la Municipalidad, como así también informar, dentro de idéntico plazo, de cualquier hecho o circunstancia que pudiera entorpecer el normal desarrollo de las actividades comerciales.-
- 6) Mantener la regularidad y continuidad de las actividades de servicio; la falta de cumplimiento reiterada constatada mediante actas de infracción en tres o más oportunidades dará lugar a la Municipalidad a dictar lisa y llanamente la resolución del contrato.
- 7) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga la Municipalidad de La Falda, sobre las instalaciones, predio y/o sobre el personal que de él dependa.-
- 8) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros y/o a sus bienes, así como al personal bajo su dependencia, por lo que el Adjudicatario deberá contratar seguro que cubra los siguientes riesgos:
 - Responsabilidad del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Cobertura de todo el personal afectado a las actividades comerciales sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y seguridad social.
 - Responsabilidad Civil: Cobertura de esta responsabilidad sin límites por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros, originados o provenientes de las actividades comerciales desarrolladas.-
 - Incendio: Cobertura por riesgo de incendio de todas las instalaciones y predio afectado al desarrollo de las actividades comerciales.
- 9) Será obligación del Contratista acreditar de manera trimestral y de conformidad a la legislación vigente el mantenimiento en forma de todos y cada uno de los contratos de seguro de acuerdo a las coberturas arriba detalladas.
- 10) El Contratista se obliga a solicitar autorización por escrito al D.E.M. para la realización de cualquier mejora en el sector asignado, la que quedará en beneficio de La Municipalidad
- 11) El Contratista se obliga a reembolsar y/o reparar a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda por todo daño y/o suma de dinero que esta se hubiera obligada a afrontar por cualquier concepto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente por el desarrollo de las actividades comerciales que se licitan, por acción u omisión de las personas y/o bienes que se encuentren a su cargo, custodia o dependencia o vinculados a él por cualquier forma o concepto.

12) Los reembolsos y/o reparaciones deberán efectivizarse dentro de los DIEZ (10) días de efectuado el reclamo por parte de la Municipalidad, con más los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la legislación vigente al momento del efectivo pago.

13) En el acto de la firma del contrato, se otorgará al contratista la tenencia de los sectores donde desarrollará su actividad, y el inventario de las instalaciones y/o bienes en su caso, siendo por tanto de su exclusivo cargo la responsabilidad a partir de ese momento del cuidado y conservación de los mismos, y toda responsabilidad legal que a partir de ese momento pueda generarse sobre bienes y personas que en él se encuentren.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La falta de cumplimiento de sus obligaciones económicas Fiscales, impuestos tasas y multas, cualquier otra razón que implique estado de deuda.
- b) Falta de cumplimiento de sus obligaciones en el servicio y mantenimiento de las instalaciones.
- c) Irregularidad grave, que a juicio de la municipalidad, signifique un grave perjuicio a la imagen, y prestación del servicio.
- d) Fallecimiento del titular o pérdida de la personería en su caso.
- e) Cesación de pagos, concurso o estado de quiebra del concesionario.

La resolución por culpa del concesionario, implicará la pérdida de todos los valores entregados en garantía, sin derecho a resarcimiento alguno. La resolución se producirá mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

La Municipalidad podrá, en caso de resolución del contrato, adjudicar el concurso a la oferta siguiente en el orden de calificación elaborado al momento del análisis de propuestas.

22.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-

Solo se aceptará la transferencia del contrato por caso fortuito o de fuerza mayor, a pedido del concesionario, y con la autorización municipal, cuando existan razones graves que impidan seguir prestando el mismo. La Municipalidad será la encargada de intervenir informando sobre la razonabilidad y conveniencia. El nuevo concesionario deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en el contrato original.

23.- PRESTACIÓN INDIRECTA DE LAS ACTIVIDADES.-

La Municipalidad de la Ciudad de La Falda, podrá a los fines de garantizar la prestación de las actividades y/o atender modificaciones urgentes e impostergables de las mismas, organizar su prestación indirecta mediante permisionarios.-

Los permisos se otorgarán en todos los casos, con carácter precario y hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a Licitación o Concurso de Precios y por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.-

La adjudicación a título precario, para el desarrollo de las actividades comerciales se formalizará por permiso administrativo que deberá prever condiciones, formas de pago y garantías de cumplimiento proporcionadas a los plazos y condiciones en que se otorgaran.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

24.- INFRACCIONES DE CARACTER PERMANENTE O CONTINUADO.-

En el caso de infracciones de carácter permanente, el contratista deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin le fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistieran, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.-

25.- DESCARGO PREVIO.-

La aplicación de las sanciones previstas en los puntos anteriores, se efectuará previa intimación al Contratista para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS horas (72 hs.), ante la autoridad de aplicación.-

El Contratista podrá recurrir la sanción en término de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nro. 1319.

Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas al contratista, aún cuando la falta sea imputable a la acción u omisión de personal de él dependiente.-

26. JURISDICCIÓN JUDICIAL.-

En caso de existir cuestiones litigiosas, se debe agotar la vía administrativa, posteriormente se podrá recurrir a la Jurisdicción de los Tribunales de Cruz del Eje.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS y PILETA MUNICIPAL MORECABO TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS

ANEXO I

1. Condiciones del servicio de Guardavidas Complejo 7 Cascadas:

- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 21/09/18 hasta el 11/10/18 con la siguiente modalidad: de Lunes a Viernes 1 (un) guardavidas de 11:00 a 19:00 y los días Sábados y Domingos de 2 (dos) Guardavidas cubriendo el horario de 11:00 a 20:00. (uno de los guardavidas será destinado al cuidado de los toboganes)
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 12/10/18 hasta el 16/11/18 con la siguiente modalidad: de Lunes a Viernes 2 (dos) guardavidas cubriendo el horario de 11:00 a 20:00 y los días Sábados y Domingos de 3(tres) Guardavidas cubriendo el horario de 11:00 a 20:00.(uno de los guardavidas será destinado al cuidado de los toboganes)
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 17/11/18 hasta el 21/12/18 con la siguiente modalidad: de Lunes a Viernes 3 (tres) guardavidas cubriendo el horario de 11:00 a 20:00 y los días Sábados y Domingos de 4(cuatro) Guardavidas cubriendo el horario de 11:00 a 20:00.(uno de los guardavidas será destinado al cuidado de los toboganes)
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 22/12/18 hasta el 17/02/19 con la siguiente modalidad: 6(Seis) Guardavidas todos los días de los cuales 4(cuatro) cubrirán el servicio en las piletas centrales del Complejo cubriendo el horario de 10:00 a 20:00 y 2(dos) guardavidas serán destinados al cuidado de los toboganes acuáticos en el horario de 11:00 a 19:00.
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 18/02/19 hasta el 10/03/19.-con la siguiente modalidad: 4(cuatro) Guardavidas de lunes a viernes cubriendo el horario de 10:00 a 20:00 y 5 (cinco) guardavidas los días Sábados y Domingos, cubriendo el horario de 10:00 a 20:00, 1(uno) o 2(dos) guardavidas serán destinados según la necesidad al cuidado de los toboganes acuáticos en el horario de 11:00 a 19:00.
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 11/03/19 hasta el 31/03/19, con la siguiente modalidad: 3(tres) Guardavidas lunes a viernes cubriendo el horario de 11:00 a 20:00 y 4(cuatro) guardavidas los días Sábados y Domingos, cubriendo el horario de 10:00 a 20:00, 1 (uno) guardavida será destinado a los toboganes acuáticos de 11:00 a 19:00.
- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 01/04/19 hasta el 21/04/19, con la siguiente modalidad: 2(dos) Guardavidas todos los días cubriendo el horario de 11:00 a 19:00, (un)1 guardavida será destinado al cuidado de los toboganes acuáticos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2. Condiciones del servicio de Guardavidas Pileta Municipal Morecabo:

- Oferta para el Servicio de Guardavidas desde el 22/12/18 hasta el 03/03/19, con la siguiente modalidad: 2(dos) Guardavidas todos los días cubriendo el horario de 11:00 a 20:00.
- 3. Tanto para el Complejo 7 Cascadas como para la Pileta Municipal Morecabo, se exige que: la jornada laboral de cada uno de los guardavidas será cotizada por jornada de 7 horas diarias.
- 4. Los días de lluvia deberá asegurarse una guardia mínima de un guardavida en los horarios detallados anteriormente para cada periodo según cada modalidad.
- 5. Se exige la acreditación de todo el personal con idoneidad en la materia: nadador de rescate, buzo de rescate, curso de Guardavidas, certificados emitidos por Instituciones reconocidas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba. (Ejemplo: Cruz Roja, Prefectura Naval Argentina, Bomberos, Armada Argentina, Policía, etc.); los títulos emitidos no deberán tener una antigüedad superior a los dos años o en su defecto revalidados por cursos de actualización de antigüedad no mayor a dos años.
- 6. Se exige que el personal deberá concurrir a las capacitaciones que requiera la Municipalidad, para situaciones de emergencias tanto medicas como de seguridad las cuales serán comunicadas oportunamente y serán dictadas por, Seguridad Ciudadana Municipal, Servicio de Emergencias Médicas, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil y Policía de la Provincia de Córdoba quienes establecerán los protocolos de Emergencia correspondientes.
- 7. La prestación del servicio incluye el contar con la indumentaria (remeras y gorras con identificación legible y la inscripción con la leyenda Guardavidas) y con los elementos mínimos y obligatorios de seguridad a saber: Silbatos y Torpedos de Rescate, tablas, camillas, cuellos ortopédicos etc.
- 8. Deberá presentar el prestador del servicio un listado de todo el personal contratado y autorizado por el para desempeñarse como Guardavidas en las instalaciones del Complejo 7 Cascadas y/o Pileta Municipal Morecabo y acreditar su idoneidad en la materia mediante título o certificado de las autoridades competentes ya mencionadas en el presente pliego.
- 9. Todo el personal que se desempeñe como dependiente del prestador del servicio de guardavidas deberá estar con sus obligaciones previsionales y fiscales al día y deberá contar con un seguro de accidentes personales.
- 10. El prestador del servicio arbitrará los medios para minimizar los riesgos dentro de las piletas de natación y en sus adyacencias.
- 11. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la vigilancia del espacio asignado para el servicio a prestar en las fechas y horarios descriptos anteriormente.
- 12. Los servicios no detallados expresamente en estas condiciones no podrán ser facturadas a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad y por lo tanto será responsabilidad del concesionarios todo servicio dado por sobre lo especificado.

13. La Municipalidad podrá a través de los encargados designados en el Complejo 7 Cascadas y Pileta Morecabo, solicitar refuerzos de personal o extensión horaria laboral al adjudicatario, en ocasión de considerarlo conveniente ante situaciones que a criterio de dichos encargados lo ameriten, estas tareas no contempladas dentro del presente pliego, se abonaran contra la presentación de la factura oficial, por el circuito habitual de pago a proveedores.
14. El prestador del servicio podrá exhibir publicidad de su actividad, la que deberá ser informada a la Municipalidad pero en caso de conflicto entre este apoyo y cualquier sponsor oficial del Complejo, el concesionario deberá respetar las condiciones pactadas entre este y la Municipalidad.

